

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atendemos personas

Nº 226 -2013-DG-SA-H-SEB/OP.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 26 de Julio del 2013.

Visto el expediente Nº013596-2012, que contiene la carta de fecha 12 de Noviembre del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, don Edwin Guillermo GUERRERO RODRIGUEZ, solicita se dé cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia Numero Doce, de fecha 03 de Octubre del 2012, que declara FUNDADA la demanda y ordena se cumpla con emitir nueva resolución, disponiendo el pago del beneficio otorgado mediante el Decreto de Urgencia Nº037-94, con retroactividad al primero de julio de 1994, con el descuento del monto otorgado en aplicación del Decreto Supremo Nº019-94-PCM, mas los devengados e intereses legales, cuya Sentencia adjunta en folios siete;

Que, mediante el Informe de situación actual según legajo Nº805, del 17 de Diciembre del año 2012, se acredita sus datos personales de don Edwin Guillermo GUERRERO RODRIGUEZ, entre otros, su cargo de Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STA, del Hospital "Sergio E. Bernales", su fecha ingreso en calidad de contratado fue el 01 de Agosto de 1978 a merito de la Resolución Directoral Nº1498-78-RSLM-DP, y fue Nombrado con Resolución Directoral Nº2477-84-RSL-OP, a partir del 01 de Octubre de 1983;

Que, mediante la Resolución Número Doce, de fecha tres de octubre del dos mil doce, el Sexto Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, FALLA: Declarando FUNDADA la DEMANDA, en consecuencia se ORDENA a la entidad demandada cumpla con emitir nueva resolución en el plazo de Treinta Días disponiendo el pago del beneficio otorgado mediante el Decreto de Urgencia Nº037-94, en los montos correspondientes a su respectivo cargo, con retroactividad al primero de julio de mil novecientos noventicuatro, debiendo descontarse el monto otorgado por la aplicación del Decreto Supremo Nº019-94-PCM, mas los devengados e intereses legales, en los seguidos por don Edwin Guillermo GUERRERO RODRIGUEZ con el Ministerio de Salud, sobre proceso contencioso administrativo;

Que, el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece el cumplimiento de los mandatos judiciales, señalando, que "Toda persona



y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente en su propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, por lo que, la entidad deberá efectuar todas las gestiones necesarias para darle estricto cumplimiento, evitando cualquier retraso en su ejecución, sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

Que, el Órgano Jurisdiccional a través de diversas sentencias vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes del Sector de Salud y Educación y de las Direcciones Regionales de Salud y Educación, de los alcances de la Bonificación del Decreto Urgencia N°037-94, generando obligaciones de pagos que deben ser atendidas con cargo al Fondo del Decreto UrgenciaN°037-94, creado mediante el Decreto Urgencia N°051-2007;

Que, con fecha 04 de Octubre del año 2012, se expidió la Resolución Administrativa N°439-2012-SA-H-SEB/OP, mediante la cual, se resuelve reconocer y otorgar a favor de los Servidores Profesionales Administrativos, Técnicos y Auxiliares del Hospital “Sergio E. Bernales”, entre otros a don Edwin Guillermo GUERRERO RODRIGUEZ, con el cargo de Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STA, el monto de TREINTIDOS MIL TRESCIENTOS SEIS Y 45/100 NUEVOS SOLES (S/.32,306.45), los devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el D.U. N°037-94, desde el 01 de Julio de 1994 al 31 de Diciembre del 2010;

Que, mediante la liquidación de intereses legales que obra en autos en folios tres, se acredita el monto de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTISEIS Y 13/100 NUEVOS SOLES (S/.11,436.13), que le corresponde a favor de don Edwin Guillermo GUERRERO RODRIGUEZ, por concepto de intereses legales, calculados en base a lo establecido en la normatividad legal vigente del Sistema Financiero, de los periodos del 01 de Julio de 1994 al 31 de Diciembre del 2010;

De, conformidad con el Artículo 70° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N°037-94, Ley N°27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA, que delega facultades y atribuciones sobre acciones de personal;

Estando a lo informado, analizado y liquidado por Beneficios y Pensiones, visado por la Coordinación del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital “Sergio E. Bernales”;



ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atendemos personas

Nº 226 -2013-DG-SA-H-SEB/OP.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 26 de Julio del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y otorgar a favor de don Edwin Guillermo GUERRERO RODRIGUEZ, con el cargo de Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STA, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", el monto de TREINTIDOS MIL TRESCIENTOS SEIS Y 45/100 NUEVOS (S/.32,306.45), por concepto de devengados de la Bonificación Especial establecida por el Decreto de Urgencia N°037-94, en aplicación de la Resolución Número Doce, de fecha quince de setiembre del dos mil once, expedida por el Sexto Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, del periodo comprendido del 01 de Julio de 1994 al 31 de Diciembre del 2010, habiéndose deducido lo pagado de la Bonificación Especial otorgado por el Decreto Supremo N°19-94-PCM, conforme al monto reconocido en la Resolución Administrativa N°439-2012-SA-H-SEB/OP, de fecha 04 de Octubre del 2012.

ARTÍCULO 2º.- El precitado monto del devengado reconocido en el Artículo 1º, será abonado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad en la Especifica de Gasto: 2.5.51.13 Sentencia Judicial-de la Unidad Ejecutora 020-Hospital "Sergio E. Bernales" - de la Dirección de Salud V Lima Ciudad-del Ministerio de Salud, estando afecto a los descuentos de Ley correspondientes, para lo cual, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, dispondrá las modificaciones presupuestarias respectivas, que permita contar con los recursos necesarios para el financiamiento del pago de Sentencias en calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer y otorgar a favor de don Edwin Guillermo GUERRERO RODRIGUEZ, servidor del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", el monto de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTISEIS Y 13/100 NUEVOS SOLES (S/.11,436.13), por concepto de Intereses Legales de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N°037-94, en estricta aplicación a lo ordenado por el Sexto Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, del periodo comprendido del 01 de Julio de 1994 al 31 de Diciembre del 2010.

ARTÍCULO 4º.- El precitado monto reconocido de Intereses Legales en el Artículo 3º, será abonado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la



Entidad en la Especifica de Gastos: 2.5.51.13 -Sentencia Judicial- de la Unidad Ejecutora 020- Hospital "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad- Pliego N°0011-del Ministerio de Salud, para lo cual la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del citado Hospital, dispondrá las modificaciones presupuestarias correspondientes, que permita contar con los recursos necesarios para el financiamiento del pago de los Intereses Legales a don Edwin Guillermo GUERRERO RODRIGUEZ, según liquidación que adjunta;

ARTÍCULO 5°.- Descontar el monto CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 42/100 NUEVOS SOLES (S/.5,560.42), que se otorgo a don Edwin Guillermo GUERRERO RODRIGUEZ, con el cargo de Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STA, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", en la Planilla Única de Pagos del Personal activo de los meses de Diciembre del 2012 y Marzo del 2013.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente Resolución a don Edwin Guillermo GUERRERO RODRIGUEZ, para su conocimiento y demás fines conforme a Ley.

ARTÍCULO 7°.- Remitir la presente Resolución al Legajo Personal del precitado servidor para su registro, archivo, custodia y demás fines.

ARTÍCULO 8°.- Remitir copias de la presente Resolución, a la Oficina del Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Salud, a la Procuraduría Publica y se remita una copia de la acotada Resolución al Juzgado correspondiente para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese:

JAAT/FPL/MPOC/ODZ.

DISTRIBUCIÓN

- () Dirección General
- () DEA
- () Economía
- () Secretaria de Personal
- () CRP (2)
- () Pensiones
- () Archivo.

 **MINISTERIO DE SALUD**
Hospital Nacional Sergio E. Bernales
Personas y Entendemos Personas
.....
Jaime A. Arevalo Torres
DIRECTOR GENERAL
CMP. N° 23856

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

El Que suscribe Certifica, que la presente copia es fiel de la original que he tenido a la vista.

Comas, **30 JUL. 2013**
JANET W. GUILLEN SARMIENTO
FEDATARIA

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
OFICINA DE COMUNICACIONES

RECIBIDO

FECHA: **31 JUL. 2013**
HORA: **08:27**